



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° **35 8 / 9 9**

Salta, **21 SET. 1999**
Expte N° 12.168/99

VISTO:

El Convenio firmado, con fecha 25 de agosto del año en curso, entre la Universidad Nacional de Salta y MEDISEM -SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS- ;y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprueba mediante Resolución C.S. 500/98 el **REGLAMENTO DE PASANTIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** y los modelos de Convenio Marco y Acta de Compromiso de Pasantías ; dentro del cuál se encuadra el Convenio firmado con MEDISEM;

Que mediante Nota N° 875/99 que rola a fojas 18 de las presentes actuaciones, - **MEDISEM**- solicita la selección de doce (12) postulantes, alumnos de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, para realizar pasantías en ese servicio,

Que el mencionado Convenio en su artículo 13° establece que la Universidad hará una preselección;

Que analizado el tema en el Consejo Directivo de la Facultad , se resuelve realizar un llamado a inscripción de interesados para seleccionar los postulantes a cubrir las pasantías, a la vez que establece las condiciones a cumplir por los mismos , el período de publicación de la Resolución de Llamado y designa los miembros de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la selección de los alumnos;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
En Sesión Ordinaria N° 13/99 - Cuarto Intermedio del día 10/09/99

RESUELVE :

Que
A



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° **35 8 / 9 9**

21 SET. 1999

Salta,

Expte N° 12.168/99

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir **DOCE (12)** pasantías rentadas en el Servicio de Emergencias Médicas - MEDISEM- .

ARTICULO 2°.- Los plazos previstos para el presente llamado son los que se detallan a continuación:

Publicación del llamado a inscripción: del 22 al 28 de Setiembre del año en curso.

- Inscripción de Interesados: 29, 30 de setiembre y 1 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.
- Publicación de postulantes inscriptos: 4 de octubre de 1999
- Constitución de la Comisión Evaluadora: 5 de Octubre de 1999 a Horas 9:00

ARTICULO 3°.- Los postulantes deben cumplir con los requisitos que se detallan seguidamente:

- Ser alumnos regulares de la Licenciatura en Enfermería de esta Facultad y tener cursado el 50% de las asignaturas de la misma.
- No deben encontrarse actuando bajo relación de dependencia para la Universidad.

ARTICULO 4°.- A los efectos de la inscripción, los interesados deben presentar su Curriculum Vitae, incluyendo estado curricular actualizado, y documentación probatoria certificada, en el Departamento Docencia de la Facultad en el horario de 9: 00 a 15:00 horas desde el 29 de setiembre al 1 de octubre del año en curso.

Que
M



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° **358 / 99**

Salta, **21 SET. 1999**
Expte N° 12.168/99

ARTICULO 5°.- Los pasantes deberán desempeñarse en las actividades fijadas en los puntos 1) al 3) del Convenio de pasantías entre la U.N.Sa y MEDISEM ; siendo los mismos los siguientes:

- 1.- Emergencia Médica Prehospitalaria
 - 1.1. Emergencias Médicas
 - 1.2. Urgencias Médicas
 - 1.3. Atención Médica Domiciliaria Programada

- 2.- Atención Enfermería
 - 2.1. Enfermería en Bases
 - 2.2. Enfermería domiciliaria
 - 2.3. Internación domiciliaria

- 3.- Traslado en Ambulancias
 - 3.1. Traslados simples
 - 3.2. traslados de alto riesgo

ARTICULO 6°.- Deberán cumplir con treinta (30) horas semanales de labor, recibiendo como retribución la suma de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) netos mensuales . El Servicio se hará cargo de seguros de ley y cobertura de A.R.T.

ARTICULO 7°.- Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la selección de